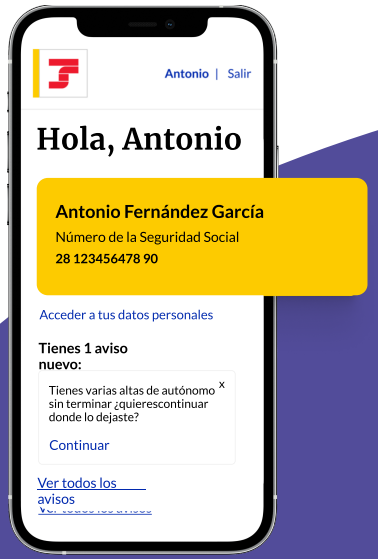
Accede a Importass desde cualquier dispositivo y realiza todos tus trámites

- Actualiza tus datos personales
- Comunica tu teléfono móvil para consultar la información y realizar tus gestiones de forma más fácil
- Consulta la "Guía práctica de trabajo autónomo"
- Simula tu cuota de autónomo para 2023

¡Tú importass!



Accede a Importass a través del web:
portal.seg-social.gob.es

Descárgate la App:

DISPONIBLE EN Google Play

DISPONIBLE EN App Store

Síguenos en Twitter:
Información TGSS
@info_TGSS

Si necesitas ayuda, también nos puedes encontrar de lunes a viernes 8.30 a 18.30 h.

901 50 20 50
91 541 02 91

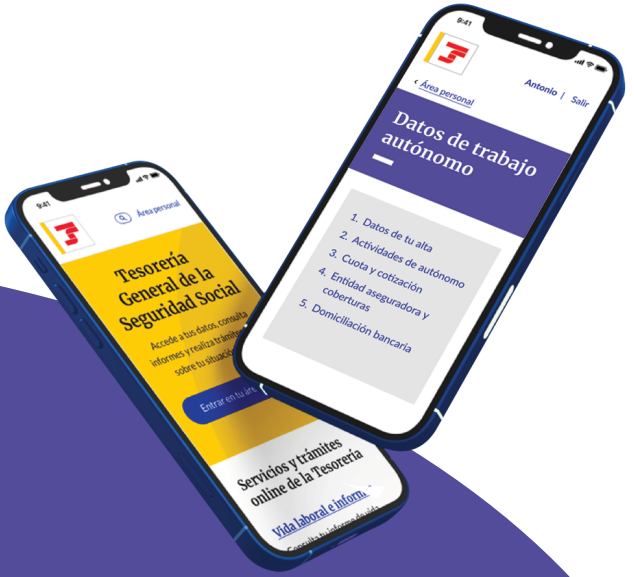
NIPO: 124-22-045-2

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023

Tesorería General de la Seguridad Social



Claves para la cotización de autónomos en 2023

A partir del 1 de enero tu cotización se calculará en base a tus rendimientos netos obtenidos durante el año.

La Tesorería General de la Seguridad Social seguirá liquidando mensualmente tu cuota sobre la base de cotización que hayas elegido.

¿Cómo puedo calcular mis rendimientos anuales?

Debes tener en cuenta los rendimientos netos obtenidos de todas tus actividades como autónomo, a los que tendrás que sumar el importe de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.

El rendimiento neto computable de cada una de las actividades se calculará de acuerdo con lo previsto en las normas del IRPF.

A estos rendimientos debes descontar un 7% en concepto de gastos, o el 3% si eres socio o administrador de una sociedad durante más de 90 días en el año.



¿Cuánto tendré que pagar?

Debes hacer una previsión de tus rendimientos netos mensuales y comunicarlos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Anualmente se establecerán unas tablas, divididas en tramos consecutivos de rendimientos netos, que llevarán asociado un rango entre un mínimo y un máximo de bases de cotización.

A la base que elijas conforme a tu previsión de rendimientos se aplicarán los tipos de cotización para obtener tu cuota.

Recuerda que estas bases de cotización tendrán carácter provisional hasta que se proceda a su regularización en el año siguiente.

Simula tu cuota en **Importass**,
a través de este QR:

¿Qué debo hacer si cambian mis rendimientos durante el año?

Deberás ajustar tu base de cotización al nuevo importe de tus rendimientos y podrás hacer estos cambios hasta seis veces al año.

Esta modificación no es inmediata, en función del momento en que hagas la comunicación, el cambio será efectivo el día 1 de los siguientes meses: marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre del año 2023 y enero del 2024.

¿Qué ocurre si elijo una base de cotización que al final no corresponde a mis rendimientos definitivos?

Durante el año siguiente, la Administración Tributaria facilitará a la Tesorería la información sobre tus rendimientos reales. Si tu cotización anual es inferior a la que te corresponde en función de estos rendimientos, te comunicaremos la diferencia que debes ingresar. Si es superior, la Tesorería te devolverá el exceso de cotización.

Si me doy de alta por primera vez como autónomo, ¿tengo algún beneficio?

Sí, al darte de alta por primera vez pagarás 80€ mensuales durante los 12 primeros meses. Si tus rendimientos netos anuales fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, podrás solicitar la cuota reducida durante 12 meses más.

Escanea el código QR
para realizar todas tus gestiones y
consultar tu información a través de
Importass, Portal de la Tesorería General
de la Seguridad Social.